

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0114 -2012
(de 17 de septiembre de 2012)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.7-80 de 2 de junio de 1980, se otorgó Licencia Internacional a **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ), S.A.** que le permite dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ), S.A.**, por intermedio de apoderado especial, ha solicitado el cambio de su Licencia Internacional por una Licencia General;

Que, luego de los análisis hechos en torno a la solicitud presentada por **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ), S.A.**, la misma no merece objeciones;

Que, conforme al Artículo 16, literal I, numeral 1 de la Ley Bancaria corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud de **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ), S.A.**

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar Licencia General a **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ), S.A.** para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice.

SEGUNDO: Cancelar y dejar sin efecto la Licencia Internacional otorgada a **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ), S.A.** mediante Resolución No.7-80 de 2 de junio de 1980.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria Artículo 16, literal I, numeral 1, Acuerdo No.3-2001, Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Superintendente de Bancos,

Alberto Diamond R.

/ssf